



CO-0304/2020

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSE ALEJANDRO GUZMAN LARRALDE, COORDINADOR GENERAL ESTRATEGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONOMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RÁMIREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL MTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y; LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA MISMA, MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UNIVERSIDAD”; EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

El pasado 09 nueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho se firmó el Convenio de Colaboración número CO-239/2018 entre el Municipio de Zapopan y la Universidad de Guadalajara en dónde se convino establecer las bases conforme a las cuales se establecería la Cátedra de Migración Jorge Durand como una plataforma para el diseño de programas sociales, un reglamento que incluya a la población migrante, impulsar protocolos de atención a migrantes así como la creación de políticas públicas; la Cátedra incluiría el Observatorio de Ciudadanos Especialistas en Migración en el occidente del país. Dicho convenio tuvo una vigencia del 09 nueve de mayo del 2018 dos mil dieciocho al 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



CO-0304/2020

En razón de lo expuesto, toda vez que es interés de “LAS PARTES” que comparecen a la celebración del presente Convenio continuar con los trabajos de “LA CÁTEDRA”, convienen en celebrar el mismo y realizan para ello las siguientes:

## DECLARACIONES

I. Declara “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de sus representantes que:

1. El Secretario General de Gobierno, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en los términos señalados por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 inciso 1, fracción I, 5 inciso 1, fracciones II y XVI, 7 inciso 1, fracción III, 14 inciso 1, 15 inciso 1, fracciones I, VI y XVIII, 16 inciso 1, fracciones I y 17 inciso 1, fracciones I, XXXI, XXXII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

2. El Coordinador Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, en los términos señalados en los artículos 11 inciso 2 fracción III, 13 inciso 1 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículo 7 fracción XI del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

3. Para efectos del presente Convenio de Colaboración se señala como su domicilio el que se encuentra ubicado la Avenida Ramon Corona número 31, colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara “EL MUNICIPIO” a través de sus representantes que:

1. Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.



2. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras en común.

3. Tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social, y demás funciones públicas en la forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción IX, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

4. El Presidente Municipal, el Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento que acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como a los artículos 26 fracción IV y 28 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

5. Para todo lo relativo con el presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo número 151, colonia Zapopan Centro, código postal 45100, en Zapopan, Jalisco.

III. Declara **“LA UNIVERSIDAD”** a través de sus representantes que:

1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo Local el día 15 quince de enero de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro en ejecución del decreto número 15319 quince mil trescientos diecinueve del H. Congreso del Estado de Jalisco.

2. Tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la cultura y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica.



CO-0304/2020

3. Conforme al artículo 6 fracción III de su Ley Orgánica, tiene como atribución realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 5 de su Ley Orgánica.
4. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 40 de su Ley Orgánica.
5. El Secretario General es la autoridad responsable de certificar los actos y hechos de la Universidad de Guadalajara, conforme al artículo 40 de su Ley Orgánica.
6. Para todo lo relativo al presente Convenio de Colaboración señala su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. Juárez número 976 novecientos setenta y seis, Colonia Centro, Código Postal 44100 cuarenta y cuatro mil cien, en Guadalajara, Jalisco.

Por todo lo anterior, "**LAS PARTES**", se reconocen el carácter y las facultades con que comparecen y acuerdan sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Acuerdan "**LAS PARTES**" que el objeto del presente Convenio de Colaboración es la continuación de la **Cátedra de Migración Jorge Durand**, en lo sucesivo "**LA CÁTEDRA**", de tal manera que coincidan en un espacio de colaboración y establezcan las bases conforme a las cuales "**LAS PARTES**", en medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestal, lleven a cabo la misma.

**SEGUNDA.-** "**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA CÁTEDRA**" tendrá como propósito llevar a cabo acciones relacionadas al fenómeno de la Migración y así mismo fungir como una plataforma para el diseño de acciones, programas sociales y políticas públicas con la participación de académicos, servidores públicos y demás actores sociales que se consideren pertinentes en el tema de la migración para un mejor análisis y atención a los flujos migratorios.

"**LA CÁTEDRA**" tendrá tres ejes centrales:

- 1.) **Académico:** dicho eje tiene como propósito la realización de actividades académicas encaminadas a la profesionalización, capacitación y actualización de personal en materia migratoria y a la investigación del



fenómeno migratorio, así como al reconocimiento de las investigaciones de tesis realizadas por la comunidad académica y la promoción, intercambio y generación de publicaciones relacionadas con el tema de la migración, entre otras.

Lo anterior tomando en consideración que “**LA CÁTEDRA**” ha sido plataforma para diseñar un posgrado profesionalizante en estudios de migración. Esta Maestría, actualmente en proceso de validación dentro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara (CUCSH), se plantea como una oportunidad de formar cuadros para la atención, diagnóstico y seguimiento de procesos migratorios. Tendrá una duración de cuatro semestres y se avocará a la formación para atención directa y diseño de políticas públicas y diagnósticos del fenómeno migratorio.

- 2.) **Cultural:** dónde se llevarán a cabo actividades culturales y exhibiciones encaminadas a la visibilización, sensibilización y socialización del fenómeno migratorio y;
- 3.) El **Observatorio de Ciudadanos Especialistas en la Migración en el Occidente del País**, dónde se analizará la coyuntura que atraviesa la migración en diversos momentos y podrá emitir recomendaciones y/o sugerencias a las instancias correspondientes, siempre apegados a los Derechos Humanos. En el Observatorio participarán “**LAS PARTES**” y los demás actores de la administración pública, sociedad civil organizada y de la iniciativa privada que se estimen pertinentes.

**TERCERA.- “LA CÁTEDRA”** podrá desarrollar, entre otros, los siguientes objetivos básicos:

1. Trabajar con los Migrantes en tránsito, retorno, origen y destino, tanto nacional como internacional.
2. Divulgar conocimientos e investigación de vanguardia en el área de migración, tanto a la comunidad universitaria, a los distintos órganos de gobierno como a la sociedad en general.
3. Desarrollar proyectos de investigación, análisis y/o diagnósticos sobre los flujos migratorios.



CO-0304/2020

4. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, posgrados, talleres, exposiciones, programas de formación y actualización entre otros que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural entre todas las partes.
5. Realizar actividades culturales y exhibiciones encaminadas a la visibilización, sensibilización y socialización del fenómeno migratorio.
6. Crear, en medida de las posibilidades de cada una de **“LAS PARTES”**, el Museo de Migración
7. Intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común.
8. Vincular a **“LAS PARTES”** con comunidades migrantes en todas sus modalidades.
9. Trabajar en una intervención conjunta, para la comunidad migrante.
10. Capacitar constantemente a servidores públicos, público en general y a todas las personas interesadas en el tema de la migración.
11. Promover la inclusión a las personas migrantes y sus familias a los programas ya existentes.
12. Las demás que acuerden **“LAS PARTES”** para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

**CUARTA.- “LA CÁTEDRA”** contará con un Comité Técnico que se integrará dentro de los 30 treinta días naturales próximos a la firma del presente Convenio de Colaboración, dicho Comité estará integrado de la siguiente manera:

a). **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, estará representado por el Mtro. Carlos Servín Ugarte, **Coordinador Especializado de Derechos Humanos**, el Lic. Raymundo Galván Gutiérrez, **Director de Atención a Personas Migrantes del Estado de Jalisco**, la Lic. Ingrid Karina Cervantes Franco, **Coordinadora Encargada del Área de Vinculación Institucional de la Dirección de Atención a Personas Migrantes**, todos adscritos a la **Secretaría General de Gobierno** y la Lic. Patricia Elizabeth Gascón Gómez, **Directora de Área de Vinculación de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico**, ambos del **Estado de Jalisco**, o quienes los sustituyan en el cargo.



CO-0304/2020

b). **“EL MUNICIPIO”** representado por la Lic. Karina González Diaque, **Director de Inclusión y Migrantes** y la Lic. Melissa Cruz Rodríguez, **Jefa de Unidad Departamental de Atención a Migrantes**, o quienes las sustituyan en el cargo.

c). **“LA UNIVERSIDAD”** representada por los 3 tres miembros fundadores académicos el Dr. Jorge Guillermo Durand Arp Nissen, el Dr. Enrique Martínez Curiel y el Dr. Luis Rodolfo Morán Quiroz.

El Comité Técnico se reunirá por lo menos 1 una vez al mes y deberán de estar presentes la mitad más uno de los integrantes para que los acuerdos sean válidos.

El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a.) Definir los temas que abordará **“LA CÁTEDRA”** en sus diversos ejes.
- b.) Definir los ponentes de **“LA CÁTEDRA”**, mismos que deberán tener una relevante trayectoria en el estudio de las humanidades.
- c.) Elaborar los calendarios de **“LA CÁTEDRA”**.

Lo anterior previa comprobación de que se cuente con el presupuesto y fuente de financiamiento para llevar a cabo **“LA CÁTEDRA”**.

Forma parte del presente Convenio un cronograma de actividades preliminar titulado **“Anexo A”**.

- d.) Aquellas que se consideren necesarias para la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

**QUINTA.- “LA UNIVERSIDAD”**, a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL MUNICIPIO”**, realizarán las gestiones necesarias a fin de poder llevar a cabo **“LA CÁTEDRA”**.

**SEXTA.-** Una vez que se cuente con el presupuesto y fuente de financiamiento para llevar a cabo **“LA CÁTEDRA”**, así como cuando se realice cualquier actividad y/o proyecto de investigación relacionado con la misma, **“LAS PARTES”** celebrarán convenios específicos en donde se describirán con toda precisión y según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las Partes, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, derechos de propiedad intelectual así como todo lo necesario para determinar con



exactitud los fines y alcances de cada una de las actividades a desarrollar con motivo del Convenio Específico que se celebre, conforme a las posibilidades de cada una de **“LAS PARTES”**.

**SÉPTIMA.-** El presente Convenio no otorga a ninguna de **“LAS PARTES”** el derecho a usar materiales que sean propiedad o hayan sido creados por la otra parte. Cada una de ellas conservará los derechos de propiedad intelectual sobre todos los materiales desarrollados y producidos por ella. **“LAS PARTES”** acuerdan que, a menos que se disponga lo contrario en la normativa, las reglas, las políticas, los procedimientos o en los acuerdos celebrados entre estas, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente Convenio se genere algún derecho de propiedad intelectual se gestionará de forma que maximice el acceso por parte del público y permita el uso más amplio posible.

**OCTAVA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos no previstos en el presente Convenio de Colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico de **“LA CÁTEDRA”**.

**NOVENA.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio de Colaboración iniciará su vigencia a partir de la firma del mismo y concluirá al término de la presente Administración Municipal, es decir el **30** treinta de **septiembre** de **2021** dos mil veintiuno; sin embargo, **“LAS PARTES”** podrán revisar al término del presente la conveniencia de continuar con el mismo.

**“LAS PARTES”** acuerdan que realizarán las gestiones necesarias a fin de que **“LA CÁTEDRA”** se lleve a cabo de manera continua durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración según el calendario de actividades propuesto por el Comité Técnico.

**“LAS PARTES”** podrán en todo momento y sin responsabilidad alguna, notificarles a las demás Partes la suspensión temporal o definitiva de los trabajos materia del presente Convenio de Colaboración; esta notificación deberá de hacerse por escrito por lo menos con 15 quince días de anticipación. En este sentido, acuerdan **“LAS PARTES”** que, al momento de terminación del presente Convenio de Colaboración, los programas de formación profesional que se encuentren en desarrollo, continuarán hasta su conclusión conforme a lo previsto en el presente Convenio de Colaboración y la normatividad aplicable de las demás Partes.





**DÉCIMA.-** El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre los representantes de las mismas y apegándose a la normatividad aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA.-** **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente Convenio de Colaboración, entre otras por el paro de actividades académicas. Una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio de Colaboración constituye el acuerdo total entre **“LAS PARTES”** con relación al objeto del mismo, por lo que éstas expresamente manifiestan que cualquier otro acuerdo, contrato o convenio, previo a la firma del presente instrumento, sea oral o escrito, tácito o expreso, que directa o indirectamente se relacione con el objeto del presente Convenio de Colaboración que rige las obligaciones existentes entre las partes, queda inexistente en sus obligaciones.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio de Colaboración no crea sociedad, asociación, ni alguna otra figura jurídica similar por lo que cada parte es responsable de sus actos.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el personal que intervenga, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó o contrató; por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA CUARTA.-** Como responsables operativos del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Colaboración **“LAS PARTES”** designan:

a). **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, al **Coordinador Encargado del Área de Vinculación Institucional de la Dirección de Atención a Personas Migrantes de la Secretaría General de Gobierno y al Director de Área de Vinculación de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.**

b). **“EL MUNICIPIO”** a la **Directora de Inclusión y Migrantes.**



CO-0304/2020

c). "LA UNIVERSIDAD" al Director del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

**DÉCIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. Por lo que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización, y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando por quintuple y ante la presencia de los testigos asistentes, en **Zapopan, Jalisco** a **18 de marzo de 2020**.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**



**MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.**  
Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco.



**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**  
Coordinador General Estratégico de Crecimiento y  
Desarrollo Económico del Estado De Jalisco.



**"EL MUNICIPIO"**

**LAE. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**  
Presidente Municipal

**LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Síndico Municipal

**MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS**  
Secretario del Ayuntamiento

**"LA UNIVERSIDAD"**

**DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ**  
Rector General de la Universidad de Guadalajara.

**MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**  
Secretario General de la Universidad de Guadalajara.

**"TESTIGOS"**

**Lic. Patricia Elizabeth Gascón Gómez**  
Directora de Vinculación de la Coordinación  
General Estratégica de Crecimiento y  
Desarrollo Económico del Estado De  
Jalisco.

**Lic. Karina González Diagne**  
Directora de Inclusión y Migrantes del  
Municipio de Zapopan, Jalisco.

*Handwritten signature/initials*

# **ANEXO “A”**

## **“Acciones Proyectadas Cátedra Jorge Durand de Estudios Migratorios”**

### **1. Acciones Continuas:**

#### **1.1 Actividades Administrativas.**

**1.1.1** Reunión mensual del equipo ejecutivo para programa y evaluar el trabajo.

#### **1.2 Actividades de Difusión.**

**1.2.1** Mantenimiento de la página web de la cátedra y de las redes sociales asociadas: Facebook, Twitter, Instagram.

**1.2.2** Participación de miembros de la Cátedra en entrevistas radiofónicas, televisivas y prensa escrita sobre temas migratorios.

### **2. Actividades Semestrales.**

**2.1** Mesa de trabajo del Observatorio de Ciudadanos Especialistas en la Migración en el Occidente del País.

**2.2** Conferencia pública de invitado internacional.

**2.3** Conferencia pública de invitado nacional.

**2.4** Mesa redonda sobre temas específicos de migración.

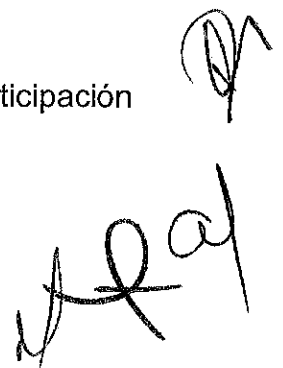
**2.5** Presentación de libro en temas migratorios.

**2.6** Participación de la Cátedra en coediciones editoriales.

**2.7** Participación de miembros de la Cátedra con otras instituciones en congresos, conferencias y diplomados.

### **3. Actividades Anuales.**

**3.1** Congreso o seminario anual sobre temas migratorios con participación de invitados locales, nacionales y extranjeros.



**3.2** Promoción y vinculación de los miembros de la Cátedra con el Posgrado profesionalizante en Migración de la Universidad de Guadalajara.

**3.3** Premio Cátedra Jorge Durand en Estudios migratorios.

**3.3.1** Convocatoria pública del premio de la Cátedra Jorge Durand en Estudios Migratorios a tesis de doctorado (a realizar en el primer semestre).

**3.3.2** Convocatoria del jurado calificador del premio de la Cátedra. (a realizar en el primer semestre).

**3.3.3** Sesión final para determinar al ganador del premio (a realizar en segundo semestre).

**3.3.4** Entrega del diploma al ganador (a realizar en segundo semestre).

**3.3.5** Publicación del libro, con sello de la Universidad de Guadalajara y la Cátedra (a realizar en segundo semestre).

**3.3.6** Presentación del libro (a realizar en 2do semestre).

**3.4** Evento Cultural de sensibilización.

**3.5** Panel de diálogo con actores nacionales – acciones comparadas en materia de migración en Gobiernos Municipales y Estatales.

**1. Actividad de realización única.**

**4.1** Evento Público de reinicio de actividades de la Cátedra (Evento protocolario, conferencia o panel).

**4.2** Realización de diagnóstico de flujos migratorios en el Estado de Jalisco. (Estudio de investigación).

**4.2.1** Evento de primera presentación de resultados

***Todas las actividades aquí establecidas están sujetas a las posibilidades de "LAS PARTES".***

